FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ARMADA NACIONAL

COMANDO LOGÍSTICO ESCUELA NAVAL "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de indias D.T. y C., 20 de octubre de 2021

ADENDA N°01

OBJETO: COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS VIP Y DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de conformidad con las especificaciones técnicas, descritas en el anexo.

VALOR: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000.00), incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

El Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" debidamente nombrado de conformidad con el plan traslado No 0992 del 17 de noviembre de 2020, según consta en el acta de posesión No. 001 SETHU-2021 del 04 de enero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada mediante Resolución Nos. 5662 del 27 de junio de 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y la No.1417 del 08 de marzo de 2018, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015, se permite informar a los oferentes interesados en el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. 0083-ARC-ENAP-2021,** que teniendo en cuenta observaciones presentadas, se modifican varios aspectos dentro de la invitación pública a ofertar, para lo cual se procede a expedir la presente adenda en virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 así:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 6. OTROS ASPECTOS, literal b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA; quedando así:

Aparte del cumplimiento de las obligaciones generales, el oferente que resultare escogido con el presente proceso contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones:
1). Garantizar la entrega de los bienes a la entidad contratante conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso. El suministro de los elementos debe garantizar completamente su calidad. Los posibles oferentes deben cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes y deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. 2). Disponibilidad; El Contratista debe tener disponibilidad para la entrega de los bienes objeto del proceso en el tiempo estipulado en el contrato. 3). Lugar de entrega y alcance: El contratista deberá estar en capacidad de suministrar elementos de calidad en la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes a la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 4). Coordinación de la entrega: El contratista una vez reciba la orden se compromete a entregar en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción por parte del contratista de la orden de pedido firmada por el supervisor del contrato. 5). Entrega de los bienes: El contratista deberá garantizar al momento de la entrega de los equipos objeto del presente proceso deben estar debidamente empacadas e identificadas acuerdo relación de listado de bienes contratados agregando los manuales de operación y mantenimiento. 6). Devolución: La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los elementos objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA". contados a partir del momento en que se informe la novedad con los bienes. 7). Reposición: El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, así mismo realizará la reposición de aquellos que presenten defectos de funcionamiento dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA". 8). Garantía en la entrega: Ofrecer como mínimo una garantía técnica de un (01) año, sin costo adicional para la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", a partir del recibo a satisfacción de los elementos, que garanticen posibles defectos de fabricación. Atender de manera inmediata las solicitudes de reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato. 9) Transporte: El contratista asumirá todos los

costos de transporte de los elementos y dispondrá de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de los mismos. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén General de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA". 10). CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Los bienes deberán ser en su totalidad nuevos, no se aceptarán remanufacturados, reconstruidos o reemsamblados. 12. El contratista se compromete allegar y cumplir todos los requisitos exigidos en la resolución 1068 del 23 de abril de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y de solicitar los soportes que considere pertinente cuando así lo requiera.

SEGUNDO: Modifíquese el ANEXO "C" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**,** quedando así:

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ ARC-ENAP-2021, cuyo objeto la COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS VIP Y DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de conformidad con las especificaciones técnicas, descritas en el anexo.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MINISPLIT DE 12.000 BTU CONVENCIONAL R410 220V CON SERPENTIN DE COBRE, lugar de colocación: pared, Tipo de climatización: FRIO, Eficiencia energética C, Tipos de panel de control: Electrónico, Con función sueño, Con función deshumidificación, Con timer, SEER: 13, Capacidad de refrigeración: 3.406 W, Tipo de gas: R-410A, EER: 2.94, Potencia de refrigeración: 1156 W, con control remoto. FUNCIÓN IFEEL-ICLEAN, FUNCIÓN ANTIFANGUS	9
2	MINI SPLIT DE 18.000 BTU CONVENCIONAL R410 220V SERPENTIN DE COBRE, Lugares de colocación: DOMESTICO - COMERCIAL, Con timer, Tipo de climatización: Frío, Eficiencia energética: C, EER: 2.88, con control remoto, Capacidad (W): mayor a 4,800, Entrada de alimentación (W): 1,696, Corriente nominal (A): 7.9, Eliminación de humedad, Compresor: Tipo: Rotativo Entrada (W): 1,340, Corriente nominal (RLA) (A): 6.45, Rotor con bloqueo Amp(LRA) (A): 38.5, Protector térmico: Interno, Capacitor (µF): 45, FUNCIÓN IFEEL-ICLEAN, FUNCIÓN ANTIFANGUS	3
3	MINI SPLIT DE 36.000 BTU CONVENCIONAL R410 220V SERPENTIN DE COBRE, Lugares de colocación: pared, Tipo de climatización: frío, Eficiencia energética: E, SEER: 13, con control remoto, Entrada de alimentación (W): mayor a 3,300, Corriente nominal (A): mayor a 15.5, EER (W/W): mayor o igual a 2.94, Max. consumo de entrada (W): mayor a 4,200, Max. corriente (A): 21.5, Corriente de arranque (A): 86, Tipo: Rotativo, Corriente nominal (RLA) (A): 16, Tubo de refrigerante: Lado liquido/Lado del gas (mm): Ø9.52/Ø19, Longitud estandar de conección (m): 5, Carga, FUNCIÓN IFEEL-ICLEAN, FUNCIÓN ANTIFANGUS.	1
4	PISO TECHO DE 60.000 BTU CONVENCIONAL R410 220V SERPENTIN DE COBRE, Unidad Interior: W 17580, 220V-1Ph-60Hz, nivel de ruido: 51-57, consumo electrico nominal: 1,45, potencia electrica nominal: 320, flujo de aire: mayor a 2280, conexiones: liquido (pulg) 3/8, succión (pulg) 3/4, Unidad Exterior - condensadora: capacidad de enfriamiento: W 17.598, datos electricos: 220V-1Ph-60Hz, nivel de ruido: 65, consumo electrico máximo: 34,6, potencia electrica máxima: 6900, conexiones: liquido (pulg) 3/8, succión (pulg) 3/4.	4

Tabla 6. Especificaciones técnicas

NOTA 1: Se requiere el oferente adjunte las fichas técnicas de los equipos ofertados en la presentación de su oferta; con el fin de realizar una evaluación objetiva acuerdo las necesidades institucionales y además al momento de la entrega sea suministrado los manuales de operación y mantenimiento.

NOTA 2: El oferente se comprometerá a reemplazar los equipos que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación adelantada por el supervisor del contrato o el Delegatario del gasto.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES contratados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de y seis (06) meses más, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la (UNIDAD DELEGATARIA) constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Escuela Naval De Cadetes “Almirante Padilla”, lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10.2.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

TERCERO: Modifíquese el ANEXO “E” PROPUESTA ECONOMICA, quedando así:

ANEXO “E”
PROPUESTA ECONOMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No._____ ARC-ENAP-2021 cuyo objeto es la **COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS VIP Y DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, de conformidad con las especificaciones técnicas, descritas en el anexo,** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo técnico es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MINISPLIT DE 12.000 BTU CONVENCIONAL R410 220V CON SERPENTIN DE COBRE, lugar de colocación: pared, Tipo de climatización: FRIO, Eficiencia energética C, Tipos de panel de control: Electrónico, Con función sueño, Con función deshumidificación, Con timer, SEER: 13, Capacidad de refrigeración: 3.406 W, Tipo de gas: R-410A, EER: 2.94, Potencia de refrigeración: 1156 W, con control remoto. FUNCIÓN IFEEL-ICLEAN, FUNCIÓN ANTIFANGUS	9			

2	MINI SPLIT DE 18.000 BTU CONVENCIONAL R410 220V SERPENTIN DE COBRE, Lugares de colocación: DOMESTICO - COMERCIAL, Con timer, Tipo de climatización: Frío, Eficiencia energética: C, EER: 2.88, con control remoto, Capacidad (W): mayor a 4,800, Entrada de alimentación (W): 1,696, Corriente nominal (A): 7.9, Eliminación de humedad, Compresor: Tipo: Rotativo Entrada (W): 1,340, Corriente nominal (RLA) (A): 6.45, Rotor con bloqueo Amp(LRA) (A): 38.5, Protector térmico: Interno, Capacitor (µF): 45, FUNCIÓN IFEEL-ICLEAN, FUNCIÓN ANTIFANGUS	3			
3	MINI SPLIT DE 36.000 BTU CONVENCIONAL R410 220V SERPENTIN DE COBRE, Lugares de colocación: pared, Tipo de climatización: frío, Eficiencia energética: E, SEER: 13, con control remoto, Entrada de alimentación (W): mayor a 3,300, Corriente nominal (A): mayor a 15.5, EER (W/W): mayor o igual a 2.94, Max. consumo de entrada (W): mayor a 4,200, Max. corriente (A): 21.5, Corriente de arranque (A): 86, Tipo: Rotativo, Corriente nominal (RLA) (A): 16, Tubo de refrigerante: Lado liquido/Lado del gas (mm): Ø9.52/Ø19, Longitud estandar de conección (m): 5, Carga, FUNCIÓN IFEEL-ICLEAN, FUNCIÓN ANTIFANGUS.	1			
4	PISO TECHO DE 60.000 BTU CONVENCIONAL R410 220V SERPENTIN DE COBRE, Unidad Interior: W 17580, 220V-1Ph-60Hz, nivel de ruido: 51-57, consumo electrico nominal: 1,45, potencia electrica nominal: 320, flujo de aire: mayor a 2280, conexiones: liquido (pulg) 3/8, succión (pulg) 3/4, Unidad Exterior - condensadora: capacidad de enfriamiento: W 17.598, datos electricos: 220V-1Ph-60Hz, nivel de ruido: 65, consumo electrico máximo: 34,6, potencia electrica máxima: 6900, conexiones: liquido (pulg) 3/8, succión (pulg) 3/4.	4			

Tabla 10. Propuesta económica

NOTA 1. En caso de sobrar presupuesto y no alcance para el valor de un ítem dentro del contrato, el proponente acepta que se devuelva este saldo al tesoro público.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 4. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

NOTA 5: Cuando el valor de la oferta económica supere el valor unitario por ítem del promedio del estudio de mercado realizado en el estudio previo de este proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 6. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados en su propuesta económica, durante la ejecución del contrato.

NOTA 7. No obstante el valor ofertado, la entidad podrá realizar aumento de cantidades en la adjudicación del presente proceso, atendiendo al presupuesto asignado y las necesidades institucionales establecidas en la presente invitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA
C.C. No. De

CUARTO: Los demás términos del pliego de condiciones que no sean modificados con la presente ADENDA, permanecen y continúan vigentes.

Capitán de Fragata **JAVIER ALBERTO BARÓN VILLAMIZAR**
Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Vo. Bo.

TNLADM Ortiz Molina Néstor Camilo– JADEN _____

TN Ingrid Omaira Villamil Aguilar – JADQEN (E)_____

Elaboró: S3LAA Correa Llorente Jairo – Contratos SGEN _____